

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0130-2016-INIA

Lima, **08 JUL. 2016**

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de mayo de 2016, del Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Oficio N° 0466-2016-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 02 de junio de 2016, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Informe Técnico N° 027-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 28 de junio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-RE se ratificó el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (TIRFAA), cuyos objetivos son la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

Que, en su quinta reunión el Órgano Rector del TIRFAA constituyó el "Grupo de trabajo especial de Composición abierta para mejorar el funcionamiento del sistema multilateral durante el bienio 2014-15" (en el cual el Perú conforma el Grupo de Latinoamérica y el Caribe, conjuntamente con Brasil, Cuba, Ecuador y Panamá), a fin que se desarrollen una serie de medidas para consideración y decisión del Órgano Rector en su sexta reunión, relacionados al aumento de los pagos y contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo, y sobre la mejora del funcionamiento del sistema multilateral mediante medidas adicionales;

Que, Carta S/N de fecha 23 de mayo de 2016, el Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura invitó al Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista del Componente de Acceso en Recursos Genéticos de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, a la quinta reunión del "Grupo de Trabajo de composición abierta para mejorar el funcionamiento del sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza del 11 al 14 de julio de 2016;

Que, la reunión tiene como objetivos elaborar un proyecto de Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material (ANTM), determinar los elementos estructurales necesarios para la creación de un modelo o sistema de suscripción, establecer los objetivos y elementos de un Protocolo del Tratado Internacional y realizar el estudio de una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes al Fondo de Distribución de Beneficios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA en su condición de Autoridad de Administración y Ejecución del Acceso a los Recursos Genéticos de especies cultivadas, y como Punto Focal Nacional del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, juega un rol muy importante sobre el uso control y monitoreo de los recursos genéticos de las especies originarias del Perú, que son conservadas bajo condiciones ex situ e in situ, evitando de esta manera actos de biopiratería;

Que, asimismo, se fortalecerán los conocimientos del profesional en mención, quien en su condición de Coordinador Nacional en el Perú para el TIRFAA contribuirá en las posiciones regionales sobre los temas relaciones a la conservación, utilización y distribución justa y equitativa de los recursos fitogenéticos para la alimentación y agricultura del país;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 28 de junio de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, viajará el día 09 y retornará el 15 de julio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0130-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista del Componente de Acceso en Recursos Genéticos de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, entre los días 11 al 15 de julio de 2016, a la quinta reunión del "*Grupo de Trabajo de composición abierta para mejorar el funcionamiento del sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza del 11 al 14 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria